



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado tengan a bien instar las medidas necesarias a los fines de conformar y convocar a la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la ley N n° 1946.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 14/2012